SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Aprueba la obtención de Subsidio Diferenciado a la Localización para Proyecto Habitacional "Casa Digna, Proyecto PRAIS", a emplazarse en Avenida Séptima N° 1080, esquina calle Once, Reñaca Alto Norte, comuna de Viña del Mar, Rol de Avalúo 3611-04, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011.

RESOLUCIÓN EXENTA N° --1058---

VALPARAÍSO, 16 ABR 2018

VISTOS:

a) El D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
c) El D.S. N° 49 (V. y U.), 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, especialmente la letra a) del artículo 35;
d) Lo dispuesto en la Circular FSEV N° 058 de 20 de diciembre de 2012 que establece aclaraciones a la aplicación del subsidio diferenciado a la localización del Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
e) Solicitud de localización efectuada con fecha 04 de diciembre de 2017, por Entidad Patrocinante Bordeurbano Spa;
f) Listado de Verificación de Localización del predio emplazado en Avenida Séptima N° 1080, esquina calle Once, Reñaca Alto Norte, comuna de Viña del Mar, Rol de Avalúo 3611-04, que establece el cumplimiento de los 7 requisitos establecidos en el artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.) 2011, suscrito por Rosario Castro, profesional del Departamento de Planes y Programas;
g) El Memorándum N° 77 de fecha 09 de abril de 2018, suscrito por Nerina Paz Lopez, Jefa del Departamento de Planes y Programas;
h) Informe de Análisis Territorial Urbanístico Global del inmueble ubicado en Avenida Séptima N° 1080, esquina calle Once, Reñaca Alto Norte, comuna de Viña del Mar, Rol de Avalúo 3611-04, suscrito por Maria Virginia Vicencio, Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano;
i) Informe de Verificación de Distanciamientos emitido por el Departamento de Planes y Programas, de fecha 12 de marzo de 2018;
j) La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado
k) La Resolución Exenta N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón;
l) El D.S. (V. y U.), en trámite, que nombra a la infrascrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante ingreso de fecha 04 de diciembre de 2017, efectuado por Entidad Patrocinante Bordeurbano Spa, se solicita la aprobación del subsidio diferenciado a la localización del Proyecto Habitacional "Casa Digna, Proyecto PRAIS", a emplazarse en Avenida Séptima N° 1080, esquina calle Once, Reñaca Alto Norte, comuna de Viña del Mar, Rol de Avalúo 3611-04, proyecto que tiene un numero de 46 familias postulantes.

2. Que por Listado de Verificación de Localización del predio emplazado en Avenida Séptima N° 1080, esquina calle Once, Reñaca Alto Norte, comuna de Viña del Mar, se acredita el cumplimiento de los 7 requisitos establecidos en el artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.) 2011, suscrito por Rosario Castro, profesional del Departamento de Planes y Programas.

3. Que por Informe de Análisis Territorial Urbanístico Global del terreno ubicado en Avenida Séptima N° 1080, esquina calle Once, Reñaca Alto Norte, comuna de Viña del Mar, del Departamento de Desarrollo Urbano, el predio si bien presenta algunas carencias en la urbanización, se encuentra integrado al ordenamiento de la ciudad y contempla atributos suficientes como para albergar a un proyecto habitacional.

4. Mediante Memorándum N° 77 de fecha 09 de abril de 2018, suscrito por Nerina Paz Lopez, Jefa del Departamento de Planes y Programas, se solicita dar curso a la solicitud del predio propuesto al cumplir con los requisitos del artículo 35 letra a) del D.S. N° 49.

5. Que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la letra a) del artículo 35 del D.S. N° 49, referidos a los subsidios complementarios a la localización, consistentes en que los terrenos en que se desarrollará el proyecto habitacional cumple con lo siguiente: a) se emplaza en un área urbana, b) dentro del territorio operacional de una empresa sanitaria, c) el proyecto deslinda con una vía de servicio o con una vía de rango superior existente, d) se encuentra a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 1.000 metros de un establecimiento educacional, medidos desde el punto más cercano del terreno, el cual posee a lo menos dos niveles de educación operacional, e) se encuentra a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 2.500 metros de un Establecimiento de Salud Primaria o nivel superior de atención, f) el terreno se encuentra a una distancia recorrible peatonalmente menor a 500 metros, a una vía por la cual circula un servicio de transporte público, g) existencia de equipamiento comercial, deportivo o cultural, ubicado a una distancia recorrible peatonalmente no mayor a 2.500 metros. Todas acreditadas mediante los certificados pertinentes.

6. Que al menos el 60% del grupo postulante del proyecto pertenece a la comuna de Viña del Mar.

7. Que habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en la letra a) del artículo 35 del D.S. N° 49, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1.- APRUEBESE la obtención del Subsidio Diferenciado a la Localización, previo ingreso al SERVIU, al Proyecto Habitacional "Casa Digna, Proyecto PRAIS", a emplazarse en Avenida Séptima N° 1080, esquina calle Once, Reñaca Alto Norte, comuna de Viña del Mar, Rol de Avalúo 3611-04, proyecto con un numero de 46 familias postulantes, cuya solicitud fuera efectuada por Entidad Patrocinante Bordeurbano Spa.

2.- Considérese parte de esta resolución Informe de Verificación de Distanciamientos, emitido por el Departamento de Planes y Programas e Informe de Análisis Territorial Urbanístico Global, del Departamento de Desarrollo Urbano.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
Secretaria Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO · SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL · V REGION

NPL/RGG/KCF/FMA
DISTRIBUCION
- Entidad Patrocinante Bordeurbano Spa, con domicilio en blanco N° 1215, oficina 1404, comuna de Valparaíso.
- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- SERVIU oficina Provincial Valparaíso
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.